



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 56180

SANTIAGO, 20 JUL 2011

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que a la extranjera de nacionalidad china **Xiaojun LI**, se le otorgó permiso de Permanencia Definitiva, mediante Resolución Exenta N° 12340 de fecha 26 de marzo de 2008, del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 5503 de fecha 12 de mayo de 2011, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera en comento fue detenida por infracción a la Ley de Propiedad Industrial, registrando la causa RUC N° 1000473307-5, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago; c) Que, en copia de Audiencia de fecha 12 de mayo de 2011, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, consta que la causa RUC N° 1000473307-5, RIT 11705-2010, por delitos contra la Ley de Propiedad Intelectual, fue suspendida condicionalmente por el termino de un año, debiendo la extranjera en comento fijar domicilio y autorizar la destrucción de las especies incautadas; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 66 en relación con el 64 inciso final y 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y el artículo 140 con relación al 138 inciso final, 141 y 142, todos del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de Permanencia Definitiva en el país otorgado a la extranjera de nacionalidad china **Xiaojun LI**, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.116.943-3.

2.- OTÓRGASE a la extranjera antes mencionada visación de residencia temporaria por el plazo de un año conforme lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. La afectada deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de 15 días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE a la afectada la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

4 - RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5.- REMITASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Rodrigo Uilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CDH/AHC
2011-06-17

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA
SU CONOCIMIENTO



Carmen Gloria Danerich
CARMEN GLORIA DANERICH
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION